PRORROGA No. 3
CONTRATO No. 137 de 2025

Fecha	15 de Septiembre de 2026
Contrato:	CONTRATO No. 137 de 2025 de 16 de diciembre de 2025
Entidad Contratante: NIT.	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S. NIT 900.496.865-7 Representante Legal: SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO CC No. 7.220.417 de Duitama
Objeto:	SUBASTA PÚBLICA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ
Plazo Inicial:	TRES (03) MESES
Prorroga No 01	TRES (03) MESES
Presente Prorroga No 02	TRES (03) MESES
Presente Prorroga No 03	CINCO (05) MESES
Plazo total:	CATORCE (14) MESES
Valor Inicial:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)
Valor Total:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)

Entre los suscritos a saber **LEIDY PATRICIA CANO AVILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.658.315 expedida en Macanal, obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE MACANAL**, entidad pública del orden territorial identificada con NIT 891.801.129-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO**, identificado con CC No. 7.220.417 de Duitama, en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S., NIT 900.496.865-7**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **PRÓRROGA No. 03 al CONTRATO No. 137 de 2025**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16 de diciembre de 2025 se suscribió el CONTRATO No. 137 DE 2025, cuyo objeto es: “SUBASTA PÚBLICA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ”, con un plazo inicial de ejecución de tres (03) meses.
2. Que mediante Prórroga No. 01, suscrita el 13 de marzo de 2026, las partes ampliaron el plazo de ejecución en tres (03) meses adicionales, estableciendo como fecha de terminación el 16 de junio de 2026.
3. Que mediante Prórroga No. 02, suscrita el 16 de junio de 2026, las partes ampliaron nuevamente el plazo de ejecución en tres (03) meses adicionales, estableciendo como fecha de terminación el 16 de septiembre de 2026.
4. Que mediante solicitud presentada el 15 de septiembre de 2026, el contratista COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S. solicitó la Prórroga No. 03 al Contrato No. 137 de 2025, por un término de cinco (05) meses, manifestando que durante la ejecución del contrato no ha sido posible culminar las gestiones y trámites relacionados con el traspaso o cancelación

de matrícula de la motocicleta marca Yamaha, identificada con placa YIB30, modelo 2006, objeto del presente contrato.
5. Que, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, se encuentra pendiente la culminación de las gestiones y trámites relacionados con el traspaso o cancelación de matrícula de la motocicleta anteriormente identificada, por lo cual se requiere contar con un plazo adicional para culminar las actuaciones relacionadas con el objeto contractual.
6. Que el supervisor del contrato, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, considera procedente la ampliación del plazo de ejecución por cinco (05) meses, teniendo en cuenta que la misma se encuentra relacionada con la culminación de las gestiones y trámites pendientes respecto de uno de los bienes objeto del contrato, y que la ampliación solicitada no modifica el objeto ni el valor contractual.
7. Que las partes consideran necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato por cinco (05) meses adicionales, con el fin de permitir la culminación de las gestiones y trámites pendientes relacionados con la motocicleta marca Yamaha, identificada con placa YIB30, modelo 2006, y garantizar la culminación de las actividades asociadas al objeto contractual.
En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 137 DE 2025, la cual se regirá por las siguientes:

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **PRÓRROGA No. 03 al CONTRATO No. 137 de 2025**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar en CINCO (05) MESES el plazo de ejecución del CONTRATO No. 137 DE 2025, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo vigente, esto es, a partir del 17 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO. Como consecuencia de la presente prórroga, el plazo total de ejecución del contrato será de CATORCE (14) MESES, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 16 de febrero de 2027.

CLÁUSULA SEGUNDA. El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato principal, de manera que cubran el nuevo plazo de ejecución del contrato y el término adicional previsto para cada amparo.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas mediante el presente acuerdo continúan vigentes y plenamente exigibles.

CLÁUSULA CUARTA. Para el perfeccionamiento del presente acuerdo se requiere la firma de las partes y la ampliación de las garantías contractuales, si a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Macanal, a los 15 días del mes de septiembre de 2026.

Por el Contratista

SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S.
ORIGINAL FIRMADO

Por el Municipio de Macanal

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado SADARS - Asesoría Gestión Contractual
Revisó: LUISA FERNANDA GONZÁLEZ VARGAS - Secretaria de Hacienda
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal